

Rodolfo Suarez prohíbe contrataciones, adicionales y otros gastos públicos

29 enero, 2021



Salvo algunas excepciones, se deberá tener el aval del gobernador para avanzar en estos ítems. Además pidió que se aceleren los trámites jubilatorios.

Rodolfo Suarez dispuso congelamiento en el gasto público y prohíbe contrataciones. Esta medida para acotar cuentas en provincia se realiza año a año, pero en el medio de la pandemia y tras un 2020 de recesión, la reducción es importante para afrontar futuros gastos.

El decreto 1785, con fecha del 30 diciembre pero publicado este viernes, prohíbe toda nueva contratación por el sistema de locaciones de servicio, de obra u honorarios determinados en horas módulo deportivo y todo incremento de la partida de

personal por designaciones, ajuste de la situación de revista y suplemento por subrogancia.

Aquí quedan exceptuadas las altas de personal que provengan por reemplazos en la Dirección General de Escuelas; la renovación de contratos de locación de servicios, de obra u honorarios determinados en horas módulo deportivo, siempre que se trate del mismo sujeto, objeto e importe; los incrementos que provengan de cumplimiento de acuerdos paritarios, adscripciones, transferencias de personal que no impliquen mayor costo y los cargos ganados por concurso.

Los contratos de locación cuyos titulares pasaron a planta, se considerarán como una baja del cupo originalmente autorizado por el presupuesto provincial respectivo y, por ende, no podrán hacerse nuevas altas sobre la base de dichos contratos de locación.

Además, se suspende en el Ejecutivo el incremento de porcentajes y el otorgamiento de nuevos adicionales por mayor dedicación, dedicación de tiempo completo, mayor horario y cualquier otro adicional de denominación similar que se financien con Rentas Generales, salvo que cuenten en la respectiva pieza administrativa con la autorización del gobernador y aprobación del Ministro de Hacienda y Finanzas y tengan el crédito presupuestario correspondiente. Se exceptúan de la suspensión los casos que provengan de acuerdos paritarios.

A su vez, las misiones especiales y los cambios de funciones necesitarán del aval de Suarez. Quedan exceptuados los cambios de funciones realizados por prescripción médica debidamente constatada por el área de Recursos Humanos del lugar de revista.

También se prohíbe el otorgamiento de horas cátedras a los agentes que poseen cargos de planta permanente o temporaria, salvo autorización del gobernador y aprobación del Ministro

de Hacienda . Queda excluida de la prohibición la Dirección General de Escuelas, la cual deberá remitir a la Dirección General de Presupuesto antes del 30 de marzo de 2021 un informe de las personas que perciban horas cátedras y que además cumplen otras funciones, indicando horarios, lugares de prestación de servicio y montos abonados por todos estos conceptos.

El aceleramiento de las jubilaciones es otra de las disposiciones del decreto, en donde Directores Generales de Administración o cargo de denominación similar de las distintas Jurisdicciones deberán realizar todos los actos útiles necesarios, antes del 30 de marzo de 2021.

Por otra parte, se dispone que sólo podrán tener celulares en el ámbito de la Administración Central el Gobernador, los Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, los Subsecretarios y Directores. Habrá excepciones, siempre y cuando existan razones justificadas de servicio.

Toda contratación de bienes de capital, con financiamiento de rentas generales o recursos afectados provinciales en los Organismos de la Administración Central y Cuentas Especiales (carácter 3), deberán contar con el visto bueno del Gobernador previa autorización del ministro de Hacienda y Finanzas, Lisandro Nieri.